

**¿Por qué puedo solicitar mascarillas y equipos de protección? Y ¿Cómo y a quién hacer las solicitud?**

**R.D.-ley 21/2020, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis del COVID-19.**

Los artículos 6 a 16 del Real Decreto-ley recogen determinadas medidas para el mantenimiento de prevención e higiene, entre las que cabe destacar:

- Uso obligatorio de mascarillas por las personas de seis años en adelante en la vía pública, en espacios al aire libre y en espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, así como en los transportes, siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.

En el caso de no haber sido posible conseguir la distancia de seguridad a través de dichas medidas, es cuando surge la obligación de proporcionar a los trabajadores los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

Dicho nivel de riesgo de contagio se debe evaluar y establecer para cada puesto o lugar de trabajo por la empresa con la colaboración del servicio de prevención, siguiendo lo establecido en el “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2” teniendo en cuenta las características personales de las personas trabajadoras y su posible especial sensibilidad por pertenecer a los considerados por las autoridades sanitarias como grupos vulnerables.

**Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.**

En la mayoría de los casos, en lo que se refiere a las Aulas e Instalaciones de los Centros de Enseñanza, es imposible mantener la distancia de seguridad entre personas bien por lo reducido de los espacios o bien por el tipo de actividad y la confluencia de público.

Ni que decir en situaciones como las que habitualmente se dan en Centros de Educación Infantil o Especial entre otros, dado el tipo de trabajo que en estos se realiza y las características propias del alumnado.

Debido a ello, desde la Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid consideramos imprescindible el uso de mascarillas, aparte de otros tipos de equipos de protección en el ámbito educativo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en su CAPÍTULO III Derechos y obligaciones que incluye el Artículo 14 Derecho a la protección frente a los riesgos laborales dice entre otros:

**“1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.**

*El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.*

*Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio./.../”*

...

...

**“5. El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.”**

## ¿CÓMO SOLICITAR MIS MASCARILLAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN?

Dirigiéndote a la Dirección de tu Centro para que solicite al Servicio de Prevención las evaluaciones adecuadas de necesidades y proceda a dotar al Centro de estos equipos teniendo en cuenta las situaciones de cada puesto de trabajo o propias de las personas que en ellos desarrollan su trabajo.

# MODELO DE SOLICITUD

Teniendo en cuenta:

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- El artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2020, dentro del capítulo II que lleva por título Medidas de prevención e higiene, y en relación con los centros de trabajo

TERCERO.- La Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales

CUARTO.- Que con los trabajadores de los Centros Educativos, no se puede asegurar la distancia de seguridad de 1,5m con los usuarios, en espacios cerrados (aulas).

QUINTO.- Que existen trabajadores de los colectivos vulnerables ante COVID.

SOLICITO:

Por ( marca con una cruz la / las situaciones que procedan)

- No poder mantener la distancia de seguridad de 1,5m con los usuarios en mi puesto de trabajo (espacio cerrado por más de 50 minutos).
- Pertenecer a un colectivo vulnerable.
- Que mi puesto de trabajo tiene contacto directo con usuarios, que incluso emiten fluidos corporales, con los que entro en contacto.

Me suministren el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo en mi puesto de trabajo.

- Mascarilla de nivel **de protección adecuado a mi puesto de trabajo y a mi vulnerabilidad, recomendada por el Servicio de Prevención RL / o mi médico (si no tengo la evaluación clínica del Servicio de Prevención)**, en la cantidad suficiente, por horas y días de trabajo.
- Pantalla facial
- Batas impermeables
- Gafas de protección
- Guantes
- Otros.....

Firmado.....